



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	WARI SERVICE S.A.C.
b.	Lugares impactadas por el derrame	Quebrada Ocos, río Ocos y piscigranja privada.
c.	Ubicación	El derrame de Diesel B-5, ocurrido el 04 de noviembre de 2012 en el Km. 98+040 de la Carretera Ayacucho-Andahuaylas, distrito de Ocos, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión			
b.	Tipo	Regular		Especial
c.	Fecha de acompañamiento multisectorial.	12 de diciembre de 201		X

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de supervisión especial de Informe de Supervisión de verificación del cumplimiento del cronograma de rehabilitación áreas impactadas por el derrame de Diésel B-5, ocurrido el 04 de noviembre de 2012 en el Km. 98+040 de la Carretera Ayacucho-Andahuaylas, de la empresa WARI SERVICE S.A.C., realizada el día 12 de diciembre de 2014 (Informe N° -2014-OEFA/DS-HID).

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA
7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitorios, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

OEFA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

4 LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

5 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

6 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

7 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA.

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

BM



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. DOCUMENTOS AMBIENTALES PRESENTADOS POR LA EMPRESA

- Acta de Supervisión Especial de fecha 12 de noviembre de 2012, que contiene compromisos ambientales.
- Plan de Restauración, Manejo y Disposición Final de Suelos Contaminados con Hidrocarburos.
- Plan de Restauración, Manejo y Disposición Final de Suelos Contaminados con Hidrocarburos.
- Informe Sobre el Estado Situacional de la Calidad de Suelos en la Zona Afectada por el Derrame de Diésel B-5.
- Cronograma de rehabilitación de zona afectada por el Derrame de Diésel B-5.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS Y PUNTOS DE MONITOREOS

Cuadro 01: Coordenadas de lugares y ubicación de puntos de muestreo de suelo y agua superficial.

N°	Ubicación de la Estación de Monitoreo	COORDENADAS UTM (Sistema WGS 84)	
		Norte (m)	Este (m)
01	Punto de derrame de Diésel B-5	8 519213,35	617 034,05
MUESTRAS DE SUELO			
SO1	A 20 m. aguas abajo del Puente Barrios Altos.	8519234,57	617044,09
SO2	A 70 m. aguas abajo del Puente Barrios Altos.	8519323,44	617081,61
SO3	Antigua poza de retención (poza de contingencia).	8519388,09	617071,15
SO4	Bocatoma de la Piscigranja.	8519515,55	617132,09
MUESTRAS DE AGUA SUPERFICIAL			
A-01	A 20 m. aguas abajo del Puente Barrios Altos.	8519234,73	617046,77
A-02	Antigua poza de retención (poza de contingencia).	8519390,64	617066,65
A-03	En el río Ocos, altura de la salida de Piscigranja.	8519526,49	617188,42

Fuente: Elaboración propio de la Dirección de Supervisión.

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- **Anexo A:** Verificación del cumplimiento del cronograma de rehabilitación de áreas impactadas por el derrame de diésel B-5.
- **Anexo B:** Verificación del Plan de Restauración, Manejo y Disposición Final de Suelos Contaminados con Hidrocarburos.

**VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

En la supervisión de campo se realizó las siguientes acciones:

- Reunión previa en la Oficina de la Municipalidad Distrital de Ocos, con participación de las autoridades locales, propietarios afectados, representante de la empresa y representantes del OD-Ayacucho y del OEFA.
- Se realizó recorrido de las todas áreas impactadas por el derrame de Diésel B-5, con la finalidad de verificar aún áreas mal rehabilitadas.
- Se realizó la georeferenciación en coordenadas UTM de las áreas impactadas por el derrame de Diésel B-5.
- Se determinó el área aproximada del suelo impactado por Diésel B-5, con la ayuda del equipo GPS.
- Se verificó la existencia de daño ambiental de la quebrada y río Ocos, en compañía de las autoridades locales; asimismo, se verificó la permanencia de presencia de hidrocarburo en la piscigranja y en la chacra agrícola.
- Se realizó toma de muestras de suelos y aguas superficiales impactados por el derrame de diésel B-5.
- Se realizaron toma fotográfica de lugares impactados por el derrame de diésel B-5.
- Se realizó el levantamiento del acta de supervisión especial, firmado por las autoridades locales y representante de la empresa WARI.

IX. RESULTADOS DE ANALISIS FISICOQUIMICO DE SUELO**Cuadro N° 02:** Resultados de los análisis de las muestras de suelo.

Análisis	Punto de Monitoreo	S-01	S-02	S-03	S-04
	Fecha de Muestreo	12.12.13	12.12.13	12.12.13	12.12.13
	Hora de Muestreo (hr)	11:15	11:28	11:50	12:25
	Unidad	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
F1 (C ₅ -C ₁₀)	mg/Kg	<6,00	<6,00	36,39	<6,00
F2 (C ₁₀ -C ₂₈)	mg/Kg	44,53	310,96	14 754,14*	482,13
F3 (C ₂₈ -C ₄₀)	mg/Kg	41,29	226,82	101,06	32,81

Cuadro N° 03: Resultados de parámetros de campo de las muestras de agua superficial.

De

Parámetros de Campo	Punto de Monitoreo	A-01	A-02	A-03
	Unidad	Resultado	Resultado	Resultado
pH	---	8,22	7,76	7,61
Oxígeno Disuelto	mg/L	6,90	7,00	7,01



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

Conductividad Electrica	us/cm	68,1	44,1	48,8
Temperatura	°C	16,6	15,3	15,4

Cuadro N° 04: Resultados de los análisis de las muestras de agua.

Análisis	Punto de Monitoreo	A-01	A-02	A-03
	Fecha de Muestreo	12.12.13	12.12.13	12.12.13
	Hora de Muestreo (hr)	11:20	11:35	12:40
	Unidad	Resultado	Resultado	Resultado
TPH	mg/L	<0,20	<0,20	<0,20

San Isidro,

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental